

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS EN SISTEMAS COMPLEJOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 14, fracción III de la Ley Orgánica de esta casa de estudios y con fundamento en lo establecido en el artículo 4, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica así como el artículo 140 del Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en la Ciudad de México y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que según con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, el Director General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que ella misma determine, las que se registrarán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que dentro de la actualización del Programa de Desarrollo Institucional 2015-2018, las redes tienen un papel destacado

en la organización y funcionamiento del Instituto, como mecanismos que permiten responder de manera integral a las nuevas demandas de la sociedad y potenciar tanto las capacidades de las unidades académicas como las de la institución.

Que en el Instituto Politécnico Nacional las redes constituyen un mecanismo a través del cual su comunidad se reúne para el conocimiento y la discusión del trabajo institucional realizado en torno de una temática o actividad común, con la finalidad de generar ideas que puedan mejorar el desarrollo de las funciones fundamentales del Instituto, de acuerdo con los postulados de la reforma institucional, los modelos educativos y de integración social, así como de las orientaciones de la reforma administrativa y normativa.

Que los Expertos en Sistemas Complejos constituyen un grupo que por su impacto en el desarrollo nacional forma parte del Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica; resulta conveniente que esta casa de estudios promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, participe en la generación de conocimientos científicos de frontera y contribuya a transformarlos en aplicaciones útiles para la sociedad en esta materia. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED EXPERTOS EN SISTEMAS COMPLEJOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se crea la Red de Expertos en Sistemas Complejos del Instituto Politécnico Nacional, como órgano de asesoría, consulta, apoyo y coordinación, con la finalidad de promover

la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, realizar investigación básica y aplicada, generar desarrollo tecnológico, prestar consultoría y asesoría en tales materias y participar en la elaboración de la normatividad correspondiente.

Artículo 2. Corresponden a la Red los siguientes objetivos y atribuciones:

- I. Realizar consultoría, asesoría e investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico en los campos de sistemas complejos, para incrementar la competitividad e impulsar la innovación;
- II. Contribuir en la implementación del modelo educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y vertical de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intrainstitucionales e interinstitucionales, con esquemas de colaboración multidisciplinaria e interdisciplinaria, para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a los sistemas complejos, así como impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;
- IV. Fomentar el trabajo de asesoría, consultoría, normatividad, académico y tecnológico integral en los ámbitos productivo, social y gubernamental de la docencia, la investigación y la integración social;
- V. Impulsar la colaboración científica y académica con grupos e instituciones nacionales e internacionales en el área de sistemas complejos;
- VI. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y
- VII. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en los que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de sistemas complejos;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de licenciatura y posgrado en el área de sistemas complejos;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de consultoría, asesoría y normatividad, en materia de sistemas complejos del sector productivo, social y gubernamental;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector privado, social y gubernamental;
- V. Estructurar una herramienta de comunicación a través de la plataforma virtual de la Red mediante la sistematización de bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de sistemas complejos;
- VI. Promover la movilidad intrainstitucional e interinstitucional de académicos y alumnos de esta casa de estudios;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red que fomente los foros de discusión sobre temas relacionados con los sistemas complejos, así como la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con la Red;
- VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras redes de expertos o académicas nacionales e internacionales;
- IX. Organizar eventos nacionales sobre Expertos en Sistemas Complejos, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros nacionales e internacionales;
- X. Fomentar la cultura de la protección intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y cono-

ACUERDO

cimiento generado en los campos de sistemas complejos, y

XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. La Red se integrará y operará de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se expidan y su coordinación estará a cargo del titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, quien determinará los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de las redes sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo serán resueltas por el titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado o por el titular de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, según corresponda.

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de agosto de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL